



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PROTOCOLO DE ACTUACION Y PREVENCION COVID-19 (SARS-CoV-2) PARA RECEPCIONAR EXAMENES FINALES CON MODALIDAD PRESENCIAL

---

**VISTO:**

La RR 562/2020, la RR 563/2020, la RR 584/2020, la RD FD 545/2020 y la RD FD 1454/2021;

Las actuaciones administrativas sustanciadas bajo Expediente: EX-2022-0001902- UNC-DEC#FD;

**CONSIDERANDO:**

Que -a lo largo de la emergencia sanitaria vigente- la Universidad Nacional de Córdoba ha instrumentado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV-2 y la consiguiente afectación a la salud pública e integridad de las personas, interpellando a la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria;

En estas circunstancias, se impone hacer notar que, mediante la Res. Dec. n.º 253/2020, la continuidad de las actividades académicas resultó garantizada -en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios- mediante el dictado de las asignaturas a través de los entornos virtuales Moodle y Google Meet. Y ello así, atento el carácter excepcional y transitorio de las medidas de emergencia de salud implementadas en aras de resguardar el ejercicio del derecho a la educación sin desnaturalizar los requerimientos normativos en vigor;

Asimismo cabe recordar que, en el ámbito de la Facultad de Derecho, se aprobó -durante el año 2020- el Protocolo de actuación y prevención COVID-19 (SARS-CoV-2) para recepcionar exámenes finales con la modalidad presencial durante el aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio (cfr. arts. 1, Res. Dec. n.º 411/2020; 1, Res. Dec. n.º 414/2020), sin perjuicio de su diferimiento en razón de los motivos contemplados por la Res. Dec. n.º 546/2020;

Que la Secretaria Académica a solicitud del Decanato de la Facultad requirió a los Sres. Profesores Titulares de Cátedra encargados de la organización de los exámenes finales -art. 7 de la Res. HCD 4/95- su opinión fundada acerca de la modalidad que creían más conveniente para abordar esas instancias evaluativas en el contexto de emergencia por el que atraviesa el país; expidiéndose en grupo acusadamente mayoritario, por hacerlo de modo presencial, de tiempo

acotado y dando estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad que aconsejan las autoridades de aplicación antes aludidas y la normativa de excepción dictada por la autoridades nacionales y universitarias;

En efecto, la Secretaria Académica y la Secretaria de Asuntos Estudiantiles precisaron: “(...) desde el punto de vista pedagógico, es innegable la importancia en el proceso de aprendizaje [de] retomar el contacto directo entre docentes y estudiantes. Consideramos que el regreso a la normalidad es posible (además de aconsejable) atento a que ya contamos con un informe favorable del área de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba – autoridad sanitaria competente- en el que expresamente constan las recomendaciones y sugerencias en relación a la ventilación y el distanciamiento en las aulas con que cuenta nuestra Facultad. Asimismo, ambas Secretarías a nuestro cargo cuentan con el informe del área pertinente sobre la adecuación exitosa de la infraestructura de esta Casa a las recomendaciones y sugerencias expresadas en el párrafo precedente.”

A la par, también el Comité de Emergencia de esta Unidad Académica se ha expedido en sentido favorable a la iniciativa aludida, en el parecer que: “Se realizaron las adecuaciones necesarias en todas las aulas de la Facultad, en función de las recomendaciones y sugerencias formuladas por el Área de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en el marco de la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta también lo dispuesto por el “Documento marco de modificación al protocolo para la presencialidad escolar” aprobado por Resolución 400/2021 del Consejo Federal de Educación”;

Que, en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario contar con un protocolo que tenga por objeto establecer las medidas de bioseguridad para resguardar la salud de la comunidad universitaria en su conjunto–cuerpo docente, agentes nodocentes, estudiantes, personal de limpieza, seguridad y proveedores- que acudan a la Facultad de Derecho durante la recepción de exámenes finales presenciales de las Carreras que allí se imparten, mientras se encuentren vigentes las normas de emergencia sanitaria dispuestas por las autoridades nacionales y universitarias;

Que tanto el Consejo de Seguridad de la Universidad Nacional de Córdoba, como el Centro de Operaciones de emergencia de la Provincia de Córdoba (COE), dieron el visto bueno al mencionado protocolo elaborado por el Comité de Emergencia de la Facultad de Derecho;

Por ello,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el “PROTOCOLO DE ACTUACION Y PREVENCION COVID-19 (SARS-CoV-2) PARA RECEPCIONAR EXAMENES FINALES CON MODALIDAD PRESENCIAL EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA”, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese y dese amplia difusión.

